

# Guía para elaborar la Política Institucional de Gestión Ambiental

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

| Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
|---|---|---|
| <br>Sofia Novoa Gavidia<br>Técnico en Articulación Territorial<br>15/11/2017 | <br><br>Mercedes Ivette Mejía<br>Gerente de Articulación Territorial e Interinstitucional<br>22/11/2017 | <br><br>Sofia del Carmen Baires Rivas<br>Directora General de Atención Ciudadana e Institucional<br>29/11/2017 |

## INDICE

|      |   |    |
|------|---|----|
| I    | OBJETIVO: .....   | 3  |
| II   | CAMPO DE APLICACIÓN .....   | 3  |
| III  | DEFINICIONES .....  | 3  |
| IV   | DESARROLLO .....  | 4  |
| I    | INTRODUCCIÓN .....  | 4  |
| II   | OBJETIVO .....  | 4  |
| III  | GLOSARIO. ....  | 4  |
| IV   | MARCO JURÍDICO.....   | 4  |
| V    | PRINCIPIOS .....  | 4  |
|      | A. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN NATURALEZA DE CADA INSTITUCIÓN .....   | 4  |
| VI   | RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO .....   | 4  |
| VII  | DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL. ....   | 5  |
| VIII | EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL. .... | 6  |
| IX   | LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN.....  | 8  |
|      | 1. SANEAMIENTO AMBIENTAL.....   | 8  |
|      | 2. CAMBIO CLIMÁTICO. ....   | 8  |
|      | 3. BIODIVERSIDAD.....   | 8  |
|      | 4. RECURSOS HÍDRICOS. ....  | 8  |
|      | 5. OTRA, SEGÚN NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN .....   | 8  |
| X    | PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL .....   | 8  |
|      | 1. ELEMENTOS DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL. ....  | 8  |
|      | 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....   | 8  |
|      | 3. SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....   | 9  |
| XI   | VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA.....   | 9  |
| V    | REGISTROS.....  | 10 |
| VI   | HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES .....   | 10 |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b> | <b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br><b>PÁGINA: 3 de 10</b><br><b>FECHA: 29/11/2017</b><br><b>REVISIÓN: 0</b> |
|---|--|--|

## **I OBJETIVO:**

Que las Instituciones del gobierno central y las municipalidades elaboren la Política Institucional de la Gestión Ambiental, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MARN.

## **II CAMPO DE APLICACIÓN**

Aplicable por las Instituciones públicas y municipales para la elaboración de la Política Institucional de la Gestión Ambiental.

## **III DEFINICIONES**

[Incluye términos que se considere necesarios para aclarar conceptos mencionados en el documento, si no se considera necesario incluir definiciones, se escribe N/A (No Aplica)]

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b> | <b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br><b>PÁGINA: 4 de 10</b><br><b>FECHA: 29/11/2017</b><br><b>REVISIÓN: 0</b> |
|---|--|--|

## IV DESARROLLO

**A continuación se presenta el contenido sugerido de cada acápite de la Política:**

### I INTRODUCCIÓN

Al finalizar el documento se elabora la introducción como una descripción del contenido del mismo especificando cada una de las partes.

### II OBJETIVO

El objeto de la Política Institucional de la Gestión Ambiental es dar los lineamientos para una efectiva gestión ambiental institucional, en aquellas actividades de su competencia, según el sector al que pertenece la institución.

### III GLOSARIO.

Las palabras que se hayan utilizado y que requieran de definición tomar de la Ley de Medio Ambiente, incluir términos relacionados con las cuatro estrategias nacionales—ENSA, ENCC, ENRH Y ENBIO.

### IV MARCO JURÍDICO.

Es el marco legal de cada institución según: La Constitución de la República, Ley de creación de cada institución o Ley Orgánica, Reglamento interno, Tratados y Convenios Internacionales, Leyes secundarias, etc.

### V PRINCIPIOS

La política institucional de ~~la-XXXX~~ cada institución tendrá como base estratégica la Política Nacional del Medio Ambiente ~~2012 (PNMA-2012)~~, que se fundamenta en los trece principios que establece el artículo 2 de la Ley del Medio Ambiente (LMA).

A. Principios institucionales, según naturaleza de cada institución

### VI RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO

La amenaza climática creciente que enfrenta el país, producto del cambio climático global, es el hecho ambiental de mayor reconocimiento nacional. Lo anterior también fue reconocido internacionalmente por la organización Germanwatch cuando colocó al país en la primera posición del Índice Global de Riesgo Climático 2009, a raíz de los impactos de eventos extremos en los últimos cinco años.

La problemática ambiental tiene también ahora un mayor reconocimiento por parte del Estado frente a una sociedad que reclama respuestas urgentes a la profundización de la degradación ambiental en el país.

En el Informe 2010 del Fondo Global para la Reducción de Desastres y la Recuperación, El Salvador encabezó la lista de países de mayor riesgo del mundo: un 88.7% del territorio es

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES<br/>GOBIERNO DE<br/><b>EL SALVADOR</b><br/>UNÁMONOS PARA CRECER</p> | <p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br/><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br/><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b></p> | <p><b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br/><b>PÁGINA: 5 de 10</b><br/><b>FECHA: 29/11/2017</b><br/><b>REVISIÓN: 0</b></p> |
|--|---|--|

zona de riesgo y allí se ubica el 95.4% de su población y se genera el 96.4% del producto interno bruto.

Frente a esa realidad de riesgo generalizado, se reconoce que la problemática central a la que debe dirigirse es la severa degradación ambiental y la vulnerabilidad creciente del país frente al cambio climático.

Esa problemática central se expresa en un conjunto de problemas específicos:

- a. Degradación de ecosistemas de gran valor;
- b. Insalubridad ambiental generalizada;
- c. Crítico estado del recurso hídrico;
- d. Desordenada ocupación del territorio;
- e. Escasa cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental;
- f. Amenaza climática creciente.

Los objetivos y las líneas prioritarias de acción de la **PNMA 2012** tienen enunciados simples pero sumamente ambiciosos. Implican un esfuerzo nacional de gran magnitud que deberá sostenerse por años e incluso décadas con el accionar coordinado del Estado y el respaldo y participación de toda la ciudadanía.

Para llevar adelante estas acciones se activará y pondrá en funcionamiento el mecanismo de coordinación de la gestión ambiental pública que establece la Ley del Medio Ambiente: el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) integrado por los ministerios e instituciones autónomas del gobierno central y las municipalidades.

Sin embargo, es importante señalar que una verdadera activación del SINAMA requiere que las máximas autoridades de cada ministerio, autónoma y municipalidad, reconozcan y asuman plenamente, tal como lo exige la Ley, que la gestión ambiental es también responsabilidad propia y no únicamente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que sí tiene por ley la responsabilidad de coordinar el SINAMA.

De esta manera, se logrará una mayor coherencia de las iniciativas en marcha y se podrá ampliar la envergadura de las acciones de atención a la problemática ambiental que realizan los actores institucionales, económicos y sociales, a fin de que podamos avanzar de manera concreta y sostenida en el gran objetivo planteado: Revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

## **VII DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL.**

### **1. Organización Institucional**

Describir sobre los aspectos siguientes: cuenta con unidad ambiental, ubicación en el organigrama institucional, acuerdo de creación unidad ambiental (si hay), personal a tiempo completo, número de personas de la unidad ambiental, funciones, instrumentos de planificación: plan de trabajo, manual de procesos, comité gestor ambiental, número de empleados de la institución, si tiene oficinas regionales, Organización regional, actividades principales, entre otros.

### **2. Saneamiento Ambiental.**

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES<br/>GOBIERNO DE<br/><b>EL SALVADOR</b><br/>UNÁMONOS PARA CRECER</p> | <p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br/><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br/><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b></p> | <p><b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br/><b>PÁGINA: 6 de 10</b><br/><b>FECHA: 29/11/2017</b><br/><b>REVISIÓN: 0</b></p> |
|--|---|--|

Describir los procesos que realiza en cuanto a este componente en la institución: cuál es el tratamiento que se le da a los desechos sólidos, disposición de aguas residuales, manejo de desechos peligrosos o desechos especiales (si aplica), impactos ambientales al interior de la institución y usuarios por la naturaleza del trabajo de la institución, adopción de metodología de las 3R's, cómo se atiende esta problemática dentro de la institución.

3. Cambio Climático y Gestión del Riesgo.

**Expresar si** existe o no una unidad especializada en el tema de Cambio Climático y Gestión del Riesgo. De no existir indicar **Si no**, quien atiende lo relacionado. Describir qué está haciendo su institución sobre este tema, qué medidas se emplean ~~en su institución sobre estos temas~~ en los que se relaciona a: infraestructura, gestión del conocimiento al interior y con los usuarios externos, medidas de preparación y prevención de riesgos. **Además indicar si** participaron en la consulta para la formulación del Plan Nacional de Cambio Climático.

4. Eficiencia Energética.

Qué medidas toman en la institución sobre la optimización del uso de la energía eléctrica, si cuentan con fuentes alternativas de energía (celdas fotovoltaicas, biogás, eólica, etc).  
Uso eficiente de equipos: aires acondicionados, computadoras, otros equipos.

5. Compras Verdes

Aplican criterios ambientales en la adquisición de materiales biodegradables y equipos eficientes: electrónico, aires acondicionados, papel, artículos de limpieza, etc.

6. Responsabilidad y Cumplimiento

Indicar si ~~¿~~Elaboran informes sobre la gestión ambiental institucional?, **y si** ~~¿~~cuentan con sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de la gestión ambiental?.

## **VIII EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

### Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

La Ley del Medio Ambiente (LMA) en su Artículo 6 establece lo siguiente: “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Tendrá los objetivos siguientes:

- Establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público, para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país;
- Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público;
- Establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES<br/>GOBIERNO DE<br/><b>EL SALVADOR</b><br/>UNÁMONOS PARA CRECER</p> | <p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br/><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br/><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b></p> | <p><b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br/><b>PÁGINA: 7 de 10</b><br/><b>FECHA: 29/11/2017</b><br/><b>REVISIÓN: 0</b></p> |
|--|---|--|

- preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente;
- d. Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; Y,
  - e. Establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio.

Compete al Órgano Ejecutivo en el ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación del SINAMA, para lo cual dictará las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento el cual será centralizado en cuanto a la normación, y descentralizado en cuanto a la operación”.

#### Funciones del SINAMA:

El Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (RLMA) en su Artículo 6 establece las funciones del SINAMA así: “Corresponde al SINAMA:

- a. Coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para lograr los objetivos de la gestión ambiental, contemplados en el Artículo 6, literal a) de la Ley;
- b. Proporcionar detalles para la elaboración del Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del país, de acuerdo con los Arts. 30 y 31 de la Ley; y
- c. Las indicadas expresamente en la Ley”.

El Artículo 11 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (RLMA) establece que “Las instituciones integrantes del SINAMA, informarán clara, oportuna y suficientemente a los habitantes del país por cualquier medio de comunicación, sobre las políticas, planes y programas ambientales, dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de su aprobación, de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley”.

#### Unidades Ambientales

La Ley del Medio Ambiente (LMA) en su Artículo 7 establece lo siguiente “Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio”.

#### Funciones de las Unidades Ambientales.

El Artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (RLMA) establece que: “Corresponderá a las Unidades Ambientales:

- a. Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución;
- b. Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley;
- c. Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución;

#### Atribuciones de las Unidades Ambientales

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE<br/>Y RECURSOS NATURALES<br/>GOBIERNO DE<br/><b>EL SALVADOR</b><br/>UNÁMONOS PARA CRECER</p> | <p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br/><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br/><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b></p> | <p><b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br/><b>PÁGINA: 8 de 10</b><br/><b>FECHA: 29/11/2017</b><br/><b>REVISIÓN: 0</b></p> |
|--|---|--|

El Artículo 51 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (RLMA) establece que: “Las Unidades Ambientales, con relación a la Información Ambiental tendrán las siguientes funciones:

- a. Recopilar y seleccionar la información en materia ambiental que genere la institución a la cual pertenecen, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, (SINAMA);
- b. Mantener informado al Ministerio sobre las solicitudes, autorizaciones e información que suministren a los solicitantes; y
- c. Suministrar al Ministerio la información que le fuere solicitada en las condiciones y calidad necesarias;

## **IX LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN**

Describir como incorporará el componente de saneamiento ambiental en los diferentes procesos que se realizan en la institución y en la ejecución de proyectos:

1. Saneamiento Ambiental
2. Cambio Climático.
3. Biodiversidad.
4. Recursos Hídricos.
5. Otra, según naturaleza de la institución

Si existen otras actividades propias de la institución, que no han sido consideradas en las líneas prioritarias de acción antes descritas; Cuáles serían las medidas a considerar en la relación de los proyectos o concesiones con el uso, la protección, conservación y la recuperación de los recursos naturales, así como las medidas compensatorias que podrían implementarse por los posibles impactos.

## **X PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL**

1. Elementos de coordinación de la Política Institucional de Gestión Ambiental.
  - a. Institucional
    - Máxima autoridad de la institución (Coordinación con la Junta Directiva, Dirección ejecutiva).
    - Coordinación Unidades Nivel Asesor (planificación, Financiera, recursos humanos, etc.).
    - Coordinación con Gerencias y Otras dependencias Regionales.
  - b. Inter-institucional
    - MARN y con el SINAMA
    - Con Otras Instituciones, ONG´s y Alcaldías.
2. Fortalecimiento institucional

Estado ideal al que se quiere llegar en la gestión ambiental considerando el fortalecimiento como un requerimiento institucional (considerado en la ENMA); Ejemplos: la creación de la unidad ambiental, su ubicación en el nivel jerárquico a nivel staff o asesor, herramientas de gestión que incluya la dimensión ambiental en planes, programas, proyectos y acciones de la institución, al interior de la institución y sus

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE<br/>Y RECURSOS NATURALES<br/>GOBIERNO DE<br/><b>EL SALVADOR</b><br/>UNÁMONOS PARA CRECER</p> | <p><b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b><br/><b>PROCESO DE GOBERNANZA AMBIENTAL</b><br/><b>SUB PROCESO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b></p> | <p><b>CÓDIGO: GAM-AIT-GU-02</b><br/><b>PÁGINA: 9 de 10</b><br/><b>FECHA: 29/11/2017</b><br/><b>REVISIÓN: 0</b></p> |
|--|---|--|

usuarios (proyectos), fortalecimiento de las capacidades, programas de sensibilización a todos los niveles.

### 3. Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por la ley del medio ambiente, sus reglamentos y demás leyes de la materia. (PNMA, 2012).

Según el Art. 30.- LMA. El Ministerio y las Instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, deberán recopilar, actualizar y publicar la información ambiental que les corresponda manejar.

Las Instituciones que conforman el Sistema, deben suministrar la información que les solicite el Ministerio, la cual será de libre acceso al público.

Las funciones de la UA según el Art. 7 de la LMA son: supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio; así como Recopilar y seleccionar la información en materia ambiental que genere la institución a la cual pertenecen, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Sistema, (Art. 51 RLMA).

Por tanto, la ~~xxxxxx~~ (institución) velará por la inclusión de la dimensión ambiental a la planificación estratégica institucional y su cumplimiento. Por lo que se deberá dar seguimiento semestral, que será reflejado mediante la formulación de informes que serán remitidos al MARN como coordinador del sistema. Dicha información será socializada con las demás instituciones integrantes del sistema cada trimestre en reuniones ordinarias.

## XI VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente política entra en vigencia a partir del [día] de [mes] de [año].

## V REGISTROS

| CÓDIGO | REGISTRO |
|--------|----------|
|        |          |
|        |          |
|        |          |

## VI HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

| REVISIÓN ANTERIOR | REVISIÓN ACTUAL | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | FECHA |
|-------------------|-----------------|------------------------|-------|
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |
|                   |                 |                        |       |